ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO. 111-2026, DEL 9 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y YURANI MEJIA FRANCO

Entre los suscritos a saber: DORA INÉS PELÁEZ TABARES, mayor y vecina de San Roque, identificada con cédula 43.189.346 de Itagüí, actuando como representante legal de la E.S.E Hospital Municipal San Roque, de San Roque, en su calidad de Gerente para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016, acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021 y acuerdo 04 del 7 de mayo de 2025, de una parte que se denominará EL HOSPITAL, DANIEL MONTOYA MUÑOZ identificado con cédula 1.152.434.821 expedida en Medellín, en calidad de supervisor del contrato y YURANI MEJIA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.529.095, expedida en San Roque, quien obra en su propio nombre, de la otra parte, que se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan dar inicio en la fecha al contrato de prestación de servicios No.58-2026 del 14 de enero de 2026 que tiene por objeto: prestar sus servicios como Promotor de salud al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, además de tener en cuenta los lineamientos establecidos, para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud –APS y la operación de los Equipos básicos en salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en el municipio San Roque. El Hospital pagará al contratista mediante tres (3) actas así: un acta por **DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000)** mes vencido, hasta pagar la suma total de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000)**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas en los términos previstos, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes inmediatamente siguiente a la fecha en que se pagará, de conformidad con la normatividad vigente. La duración del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los (10) días del mes de marzo de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital San Roque

Yurani Mejía Franco
YURANI MEJIA FRANCO
C.C. No. 1.007.529.095, expedida en San Roque
Contratista

DANIEL MONTOYA MUÑOZ
Supervisor del Contrato
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo